

RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

EL Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 87 de 1993, la ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, el Acuerdo de Junta Directiva No 001 del 13 de junio de 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden municipal, creada mediante Acuerdo N° 007 del 30 de abril de 2022, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuesta, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

1

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que, en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección de la Entidad en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

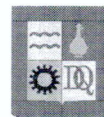
“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

Que de conformidad con el artículo 5º de la citada Ley, la misma es aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

Que, por otro lado, el Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015 y creó el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y lo articuló con el Sistema de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades, señala que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" establecen que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudando a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno", así mismo proporcionan un esquema estructurado y "... coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma útil a una disciplina o profesión (...)", por lo anterior es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno.

Que, para fortalecer la labor de auditoría interna, el Decreto 1083 de 2015, establece que todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación, deben adoptar y aplicar los siguientes instrumentos, a saber: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste; b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno y c) Estatuto de Auditoría, - en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.1.5 relativo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno señala que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

Que dentro de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se encuentran, de conformidad con el literal c) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, "Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento".

Que el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, mediante Resolución N° 086 del 06 de junio de 2023, por la cual integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor, coordinador y evaluador de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.

3

Que, de conformidad con dicha Resolución, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se encuentra presidido por el Gerente General, quien lo presidirá y ejercerá la Presidencia de este y cuya Secretaría Técnica estará en cabeza del(la) jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución No 086 de junio 06 de 2023 corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno "Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento".



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor con el fin de definir y regular las generalidades del ejercicio de la auditoría interna en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.

Que el presente Estatuto y Código de Ética fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en su sesión No 02 del 06 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE**CAPITULO 1 DENOMINACIÓN, PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA**

Artículo 1º. DENOMINACIÓN. Para todos los efectos legales se denomina Control Interno a cualquier medida que tome la Alta dirección, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, para gestionar y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos Institucionales y metas establecidas. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

Artículo 2º. PROPOSITO Y MISION DE LA AUDITORÍA INTERNA. El propósito de la auditoría interna en la Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa. La misión de la auditoría interna es mejorar y proteger el valor de la entidad proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.

En este sentido, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en su actividad de auditoría interna debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos,



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos control interno y gobierno.

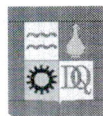
Artículo 3°. NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNO. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, se adhiere a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, informará periódicamente a la Alta Dirección a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, respecto a la conformidad con el Código de Ética y las Normas en materia de Control Interno.

Artículo 4°. AUTORIDAD: El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, reportará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o a la Junta Directiva, para establecer, mantener y asegurar que la Oficina de Control Interno de la Empresa o quien haga sus veces, tenga la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones.

5

Por su parte, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según corresponda, deberá:

- a) Aprobar el Estatuto de Control Interno.
- b) Aprobar el plan de auditoría interna basado en riesgos.
- c) Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la actividad de la auditoría interna.
- d) Recibir comunicaciones del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, sobre el desarrollo del plan de auditoría interna de la actividad y otros asuntos.
- e) Formular las preguntas adecuadas a la Alta Dirección y al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, para determinar si existen limitaciones de recursos.



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces tendrá acceso irrestricto y se comunicará e interactuará directamente con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Junta Directiva, según corresponda, incluso en reuniones periódicas cuando el tema a tratar lo amerite.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autoriza a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces a:

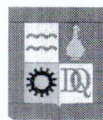
- Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
- Establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.
- Obtener asistencia del personal necesario, así como de otros servicios especializados dentro o fuera de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, a fin de facilitar sus compromisos.

6

Artículo 5º. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, se asegurará que el Control Interno en la Entidad permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría. Si el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces determina que la independencia u objetividad se está viendo comprometida, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

Los auditores internos mantendrán una actitud mental imparcial que les permita realizar sus compromisos objetivamente y de tal manera que se confíe en el producto de su trabajo, que no se comprometa la calidad y no subordinen su juicio a otros, sobre asuntos de la auditoría.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles a procedimientos de los procesos auditados,



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

ni desarrollarán procedimientos, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad misional de la entidad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

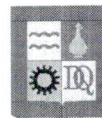
- a) Realizar cualquier tarea distinta a la de auditoría para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.
- b) Iniciar o aprobar actividades externas a los procesos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.
- c) Dirigir las actividades de cualquier empleado o trabajador que no esté contratado o asignado a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, excepto en la medida que dichos servidores hayan sido apropiadamente asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Cuando el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, tenga o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad. De esta manera, los auditores internos deberán:

- Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho, o apariencia, a las partes apropiadas.
- Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

El Jefe de Control Interno comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y/o la comunicación de los resultados (informe) de la auditoría interna.

Artículo 6°. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA. El alcance de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a la administración y a terceros sobre la adecuación y eficacia de los procesos de



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

Gobierno, Gestión de Riesgos y Control de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE. Las evaluaciones de la auditoría interna incluirán la verificación de si:

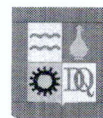
- a) Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, están adecuadamente identificados y gestionados.
- b) Las acciones de los servidores y contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y demás normas aplicables.
- c) Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- d) Los procesos y operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.
- e) Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que, de no cumplirlos, podrían afectar significativamente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.
- f) La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.
- g) Los recursos y activos que se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

8

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, informará periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, respecto a:

- a) Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno de la entidad y otros asuntos que requieren la atención del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- b) Resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades.
- c) Requerimientos de recursos para los procesos auditores.
- d) Cualquier respuesta al riesgo de la administración que pueda ser inaceptable para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, también coordinará las actividades, cuando sea posible, y considerará confiar en el trabajo de otros



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría internos y externos, según sea necesario.

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, podrá realizar asesoría y otros servicios, cuya naturaleza y alcance se acordarán con los procesos, siempre y cuando la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, no asuma responsabilidad administrativa.

Durante los compromisos, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces podrá identificar oportunidades de mejora sobre la eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control. Estas oportunidades se comunicarán al nivel adecuado de la Administración.

CAPITULO II**DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Artículo 7º. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Presentar, al menos una vez al año, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el plan de auditoría interna basado en riesgos, para su aprobación.
- b) Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría interna en caso de darse dicha situación.
- c) Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles o por solicitud de la Alta dirección de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.
- d) Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier cambio provisional significativo al plan de auditoría interna.
- e) Asegurar que se ejecute cada compromiso del plan de auditoría interna, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

apropiados y su supervisión, la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a las partes interesadas.

f) Efectuar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas, e informar periódicamente a la Alta Gerencia y/o al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier acción correctiva no implementada efectivamente.

g) Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia sean aplicados y defendidos.

h) Asegurar que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces posea los conocimientos necesarios, competencias, y habilidades para alcanzar el cumplimiento del estatuto de auditoría interna.

i) Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, se consideren y se comuniquen a la Alta Gerencia y/o al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando sea apropiado.

j) Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas estén siendo consideradas en auditoría interna.

k) Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para guiar a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

l) Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relevantes de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, a menos que tales políticas y procedimientos entren en conflicto con el estatuto de auditoría interna. Cualquier conflicto de este tipo se resolverá o se comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

10

CAPITULO III**Artículo 8°. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD.**

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, tendrá un rol activo en el programa de aseguramiento y/o mejoramiento continuo, en donde se comprendan aspectos de competencia de la Oficina de Control interno o quien haga sus veces o relativas a la actividad de auditoría interna, donde se evaluará la eficiencia, eficacia y efectividad de las distintas áreas auditadas e identificará oportunidades de mejora continua.



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

Artículo 9°. INDEPENDENCIA, RESERVAS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.

a) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD. La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

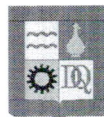
Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los auditores internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la Oficina de Control o quien haga sus veces, en la entidad se deberá:

- ☐ Aplicar la objetividad en la evaluación, verificación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado.
- ☐ Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios.
- ☐ Comunicar a la Alta Dirección los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

b) DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO. El auditor interno en su actividad de auditoría deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva.

Artículo 10°. AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA. Los Auditores Internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

- a) Establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- b) Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- c) Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- d) Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos, por el contrario, no están autorizados para:

- a) Desempeñar tareas de naturaleza operativa o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- b) Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- c) Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- d) Dirigir las actividades de cualquier servidor de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente en atender los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- e) Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

Artículo 11°. IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES. Cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de interés para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el servidor pueda ser recusado. Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Artículo 12°. VALOR PROBATORIO. La Oficina de Control Interno realizará informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal.



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

CAPITULO IV**CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR**

Artículo 13°. RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA. La actividad de Auditoría Interna en la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la entidad, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

1. PROPÓSITO. Para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para el ejercicio de auditoría interna, el cual se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

La independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el sector público plantean elevadas exigencias éticas a la entidad y al personal que emplean o contratan para la labor de auditoría.

13

El Código de Ética de los auditores pertenecientes a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, tiene en cuenta tanto las exigencias éticas de los servidores público en general como las exigencias específicas de los auditores en particular, incluidas las obligaciones profesionales de estos.

Con todo, el Código de Ética del auditor interno de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, tiene como propósito promover una cultura ética en su labor y constituye una declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a sus profesionales en el ejercicio de la auditoría interna.

2. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, expide el presente Código de Ética del Auditor Interno, para promover el



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

"Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas"

adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, el cual direcciona y guía el accionar de los auditores internos frente a la conducta ética de la entidad.

3. ALCANCE. El presente Código de Ética acoge en su totalidad al "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos -IIA, el cual comprende los principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y las Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

ARTÍCULO 14º. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.

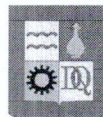
1. PRINCIPIOS. De conformidad con la Norma ISO 19011 de 2018, la adhesión a los siguientes principios permite que las conclusiones indicadas en la Actividad de Auditoría Interna sean pertinentes y suficientes. Las **REGLAS DE CONDUCTA** aplicables a cada uno de los principios, ayudan a su interpretación, y guían el actuar de los auditores internos. Los auditores internos deberán aplicar y cumplir los siguientes principios:

14

1.1. Integridad. La integridad de los auditores internos genera confianza y provee la base para confiar en su juicio. Por lo tanto, los auditores internos deben:

- ☐ Desempeñar su trabajo con rectitud, honestidad, diligencia y responsabilidad
- ☐ Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la Ley y la profesión.
- ☐ Abstenerse de participar, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- ☐ Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos.
- ☐ Respetar los valores, principios, criterios éticos y de buen gobierno.
- ☐ Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

1.2. Objetividad. Los auditores internos deben tener el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso examinado y comunicar de forma equilibrada todas las



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

circunstancias relevantes ,estableciendo sus juicios sin dejarse influir indebidamente par sus propios intereses o por el de otras personas, dando justo peso a los hechos evaluados.

Todas sus opiniones e informes deben estar basados en evidencias adecuadas y suficientes, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales. En virtud de este principio los auditores internos deben:

- ☐ Abstenerse de participar en actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades a relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Administración.
- ☐ Abstenerse de aceptar algo que pueda perjudicar su juicio profesional.
- ☐ Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- ☐ Informar las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- ☐ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoria.

15

1.3. Confidencialidad. La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos establecidos en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE. Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización, excepto que exista una obligación legal para hacerlo. En virtud del principio de confidencialidad, deberán:

- ☐ Mantener la reserva y confidencialidad en el uso y protección de la información.
- ☐ Abstenerse de utilizar información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

1.4. Competencia. Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridas para cumplir con los objetivos de su trabajo, aplicando con suficiencia el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de la auditoría interna. En virtud de este principio deben:

- ☐ Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- ☐ Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- ☐ Cumplir las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- ☐ Actualizarse permanentemente en temas que contribuyan a potenciar su competencia como auditor interno.

2. COMPROMISO ÉTICO. Los profesionales Auditores Internos de la Empresa y los auditores que presten servicio de auditoría interna a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, deberán suscribir el documento **"COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO "**, como garantía de confianza en su desempeño, el cual hace parte del Código de Ética como Anexo N° 1.

16

3. CUMPLIMIENTO. El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con la Constitución, la ley, los estatutos y reglamentos administrativos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE.

De conformidad con la Norma ISO 19011 de 2018, otros principios base a cargo del profesional encargado de realizar la Actividad de Auditoría Interna, de la manera más confiable, son los siguientes:

a) Presentación imparcial. La obligación de informar con veracidad y exactitud. Los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría deberían reflejar con veracidad y exactitud las actividades de auditoría, se deberá informar de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado. La comunicación debería ser veraz, exacta, objetiva, oportuna, clara y completa.



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

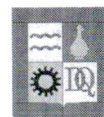
b) Debido cuidado profesional. La aplicación de diligencia y juicio al auditar. Los auditores deberían proceder con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por el cliente de la auditoría y por otras partes interesadas. Un factor importante al realizar su trabajo con el debido cuidado profesionales tener la capacidad de hacer juicios razonados en todas las situaciones de la auditoría.

c) Independencia. La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría. Los auditores deberían ser independientes de la actividad que se audita siempre que sea posible, y en todos los casos, deberían actuar de una manera libre de sesgo y conflicto de intereses. Para las auditorías internas, los auditores deberían ser independientes de la función que se audita, si es posible. Los auditores deberían mantener la objetividad a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y las conclusiones de la auditoría están basados sólo en la evidencia de la auditoría.

17

d) Enfoque basado en la evidencia. El método racional para alcanzar conclusiones de la auditoría fiable y reproducible en un proceso de auditoría sistemático. La evidencia de la auditoría debería ser verificable y, en general, debería basarse en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un periodo de tiempo delimitado y con recursos finitos. Debería aplicarse un uso apropiado del muestreo, ya que está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría. Según lo expuesto en la Guía de Auditoría de Cumplimiento de la Contraloría General de la República, para asegurar la Actividad de Auditoría Interna, se debe recolectar suficiente información en condición de evidencia, entendiendo esta como "toda información obtenida y organizada sistemáticamente por el auditor para sustentar sus opiniones, observaciones y conclusiones. La evidencia de auditoría comprende los documentos fuente y subyacentes, así como cualquier otra información confirmatoria proveniente de otras fuentes.

e) Enfoque basado en riesgos. Un enfoque de auditoría que considera los riesgos y oportunidades. El enfoque basado en riesgos debería influir



RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

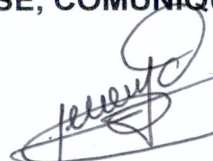
“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

sustancialmente en la planificación, la realización y la presentación de informes de auditoría a fin de asegurar que las auditorías se centran en asuntos que son importantes para el proceso auditado y para alcanzar los objetivos del programa de auditoría.

Artículo 15°. ACTUALIZACIÓN. El presente Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable, en el entorno Institucional, en los procesos de la entidad o en la Actividad de Auditoría Interna de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE. El ejercicio o práctica de la Actividad de Auditoría Interna independiente será liderada por el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Artículo 16°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Empresa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
GERENTE GENERAL

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-EDOS

18

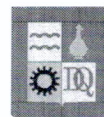
PROYECTO

Lina María Llano Ramírez-Asesora de Control
Interno 

REVISÓ

Juan Pablo Álvarez Candamil-Abogado
Externo

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ 
Gerente General

RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 06 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Desarrollo urbano y Rural de Dosquebradas”

ANEXO N.º 01**COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO**

[INSERTAR FECHA]

[INSERTAR NOMBRE COMPLETO] en calidad de Auditor Interno (a) de la Oficina de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS EICE, manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque las reglas de conducta establecidas guíen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, buen nombre y credibilidad de la Entidad y de mi labor como auditor interno.

19

FIRMA DEL AUDITOR INTERNO

NOTA. El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

